



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 13 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 12:35:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000347-2023-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Ley N.° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, sus modificatorias y Reglamento, la Resolución Directoral N.° 001-2015-INACAL/DN, las Resoluciones Administrativas N.° 310-2019-CE-PJ, N.° 000296-2023-P-CSJLI-PJ; y las Actas N.° 01-2023 y N.° 02-2023 de la Comisión de Gestión Calidad de la CSJLI.

CONSIDERANDO:

Primero. – Que, mediante la Ley N.° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, sus modificatorias y Reglamento, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Esta ley se sustenta, entre otras acciones, en la mayor eficiencia de la utilización de los recursos del Estado, elimina la superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades, o entre funcionarios y servidores. Asimismo, con esta ley, empieza la necesidad de establecer secuencias ordenadas y lógicas de actividades realizadas en la gestión pública, para alcanzar los resultados programados, y satisfacer las necesidades y expectativas del público usuario.

Segundo. – Que, mediante la Resolución Directoral N°001-2015-INACAL/DN se aprobó la NTP-ISO 9001:2015 denominada: “Sistema de gestión de la calidad. Requisitos. 6° Edición”, la cual se sostiene en los principios del enfoque al cliente, liderazgo, compromiso con las personas, enfoque a procesos, mejora, toma de decisiones basada en la evidencia y gestión de las relaciones. Además, emplea el enfoque sobre procesos que incorporan el ciclo PDCA y el pensamiento basado en riesgos, en tanto considera que “la adopción de un sistema de gestión de calidad es una decisión estratégica para una organización, que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible” (INACAL, 2015)





Tercero. – Que, la referida NTP-ISO 9001:2015 indica que la organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la calidad para establecer su alcance, para ello se debe considerar:

- *Las cuestiones externas e internas indicadas en el apartado 4.1;*
- *Los requisitos de las partes interesadas pertinentes indicados en el apartado 4.2;*
- *Los productos y servicios de la organización.*

Cuarto. – Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 310-2019-CE-PJ, se dispuso el funcionamiento del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 13 de agosto de 2019; en el que se incluye a la 3º Sala Superior Civil.

Quinto. – Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 000296-2023-P-CSJLI-PJ, se conformó, la Comisión de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de la en la Corte Superior de Justicia de Lima (en adelante “la Comisión”), disponiéndose que sus integrantes ejecuten y gestionen las acciones correspondientes para el fin propuesto, en atención a la NTP-ISO 9001:2015, y demás normas afines y complementarias.

Sexto. – Que, de la reunión realizada por la Comisión y tal como se consigna en el Acta N.º 01-2023, se evaluó las características que debería tener el alcance de aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad en la CSJLI, con la finalidad de implementarlo en procesos judiciales de la 3º Sala Superior Civil.

Sétimo. – Que, de la reunión realizada por la Comisión y que se consigna en el Acta N.º 02-2023, el encargado de la Coordinación de Racionalización expone y presenta la propuesta de alcance de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad en la CSJLI la cual se orienta a:

- *Los procesos judiciales de desalojo, otorgamiento de escritura, interdictos, declaraciones judiciales que se desarrollan en la 3º Sala Superior Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima para la prestación del servicio de administración de justicia establecidos en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias, y demás normas afines y complementarias.*

Al respecto, los integrantes de la Comisión consideraron viable la propuesta, para lo cual se vio por necesario gestionar su aprobación ante este despacho a través del acto administrativo correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Octavo. – Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de su competencia el dirigir la política interna en el ámbito distrital, procurando que el servicio de justicia sea óptimo y oportuno, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables que acuden en busca de tutela judicial, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ESTABLECER, que el alcance de aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Corte Superior de Justicia de Lima, comprenderá lo siguiente:

Alcance de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Corte Superior de Justicia de Lima

Table with 4 columns: Alcance, Domicilio legal, Ámbito, Dependencia directamente involucrada. Row 1: Gestión de procesos judiciales... Alcance, Av. Jorge Basadre Grohmann N.º 157, San Isidro, Lima - Perú (Edificio Basadre). Domicilio legal, Ámbito jurisdiccional. Ámbito, Dependencia directamente involucrada: 3º Sala Superior Civil, Administración del Módulo Corporativo de Litigación Oral.

1 Proceso judicial: "... es un instrumento previsto para la solución de conflictos, a través de la aplicación del derecho material, previsto de un conjunto de garantías conferido a las partes que deben ser observados en forma obligatoria." (Reglamento de Actuación para los Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.º 015-2020-P-CE-PJ).

2 Competencias de las Salas Civiles

Las Salas Civiles conocen:

- De los recursos de apelación de su competencia conforme a ley;
- De las quejas de derecho y contiendas de competencia que le corresponde conforme a ley.
- De los demás procesos que establece la Ley.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Segundo. – DISPONER, que las dependencias directamente involucradas que se indican en el alcance aprobado en la presente resolución, mantengan coordinaciones efectivas con los integrantes de la Comisión en cuanto se les requiera, con la finalidad de proseguir con las directrices de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en este Distrito Judicial.

Artículo Tercero. – DISPONER, que el Órgano de Imagen Institucional publique la presente resolución a través de la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la CSJLI, y la difunda por correo institucional, redes sociales oficiales y demás canales de transparencia.

Artículo Cuarto. – DISPONER, se notifique la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, la Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Unidad de Servicios Judiciales, Órgano de Imagen Institucional, Secretaría General, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Coordinación de Racionalización, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MVL/oahg

